



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 de Febrero del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2019/DGM/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 0000111673-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, presentado por la Mag. Alicia Herminie Margarita Espinosa, identificada con Pasaporte N° 15DH96416 y RNA N° BE-1702; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciéndose en su artículo 88° que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900013-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2018, se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de la producción cerámica Virú-Gallinazo de los sitios arqueológicos Jatanca-Huaca Colorada, Huaca Santa Clara y Huaca Gallinazo-La Libertad", a cargo de la Mag. Alicia Herminie Margarita Espinosa con RNA N° BE-1702, por un periodo de seis (06) meses, autorizando el trasladado temporal de los materiales arqueológicos para su análisis en el Laboratorio de la Empresa BGL Arqueología & Contratistas Generales S.A.C;

Que, mediante Informe N° 314-2018-DDC-LIB/MC de fecha 10 de setiembre de 2018, Expediente N° 0000108721-2018 del 11 de setiembre de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite el Informe N° 1865-2018-JVP-PAI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC de fecha 27 de junio de 2018, correspondiente a la supervisión del proyecto y el Informe N° 2321-2016-JVP-PAI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC de fecha 21 de agosto de 2018, sobre la verificación y entrega de los materiales



PERÚ

Ministerio de Cultura

arqueológicos, el cual adjunta las actas de supervisión, verificación y devolución de los materiales arqueológicos analizados;

Que, mediante Expediente N° 0000111673-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, la Mag. Alicia Herminie Margarita Espinosa solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Estudio de la producción cerámica Virú-Gallinazo de los sitios arqueológicos Jatanca-Huaca Colorada, Huaca Santa Clara y Huaca Gallinazo-La Libertad”;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900112-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900089-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, donde se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad un informe técnico que precise la conformidad de los objetivos de la investigación;

Que, mediante Memorando N° 900468-2018-DGM/VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2018, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remitir un informe técnico que precise la conformidad de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 041-2019-DDC-LIB/MC de fecha 21 de enero de 2019, Expediente N° 0000003189-2019 de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite los Informes N° 3061-2018-PAI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC y N° 3057-2018-JVP-PAI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC del 27 de noviembre de 2018, dando conformidad a los objetivos y resultados del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 020-2019-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 28 de enero de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 011-2019-RLP/DIPM/VMPCIC/MC del 28 de enero de 2018, en el cual se concluye que la solicitud adjunta los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, el Informe Final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del Informe Final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución Directoral de autorización, antes indicada;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: “Estudio de la producción cerámica Virú-Gallinazo de los sitios arqueológicos Jatanca-Huaca Colorada, H’Ouaca Santa Clara y Huaca Gallinazo-La Libertad”, bajo la dirección de la Mag. Alicia Herminie Margarita Espinosa, con RNA N° BE-1702, autorizado con Resolución Directoral N° 900013-2018/DGM/VMPCIC/MC del 19 de junio de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Mag. Alicia Herminie Margarita Espinosa y la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.